

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puegan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 16 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel núm. 72, D. Fernando L. Beaubé.—Imaginería otro de Artillería, D. José D. Varela.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitán.—Vigilancia de a pie, Artillería, 7.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por acuerdo de 4 del actual, ha dispuesto que día 16 de Agosto del corriente año se celebre 2.ª subasta pública y simultánea, ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de la provincia de Iloilo, para contratar las obras de construcción de una caseta provisional para la luz del puerto de dicha provincia, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 2 636'59 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital, núm. 135, correspondiente el día 16 de Mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 6 de Julio de 1894.—El Subintendente, Peñaranda. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por decreto de 4 del actual, ha señalado el día 16 de Agosto del corriente año a las diez en punto de su mañana, para la celebración de la 2.ª subasta de las obras de construcción de un faro de 3.º orden en la Isla de Jintotolo, provincia de Masbate, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 28.750'35 en progresión descendente, y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital, núm. 135 correspondiente al día 16 de Mayo de último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 6 de Julio de 1894.—El Subintendente, Peñaranda. 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal Municipal de S. Juan del Monte de esta provincia, una yegua de pelo bayo, se anuncia al público a fin de que las personas que se crean con derecho a ella, se presenten a reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de 10 días; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 10 de Julio de 1894.—P. O., J. de la Matta.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca por 2.ª vez a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del propio de los mercados de la Quinta, establecido hoy provisionalmente en Arroceros, y el del nuevo mercado de Arranque en el arrabal de Sta. Cruz y la recandación del arbitrio de ambos y los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel, Sampaloc, S. Fernando de Dilao, Hermita y Malate, a partir del día en que se posesione el contratista hasta el 31 de Diciembre de 1896, con la baja de un 15 p^o en el tipo primitivo ó sea por la cantidad anual de 38.420 pesos en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en los números 686, 687 y 688 de la Gaceta oficial correspondientes a los días 18, 19 y 20 de Noviembre último a excepción de todo lo referente al arriendo del mercado de la Divisoria expresados en los artículos 1.º, 2.º y 3.º y en las cláusulas adicionales cuyos artículos quedan nulos y sin ningún valor ni efecto por haberse subastado ya el arriendo de dicho mercado de la Divisoria y cláusula 13 de deberá entenderse redactado en la forma siguiente:

«Para ser admitido a licitación deberá acompañarse a la proposición y por separado de ella documento titulado de 5.763 pesos equivalente al 5 p^o del total del arriendo en los tres años.»

El acto del remate, tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 de Julio próximo venidero, a las diez de su mañana.

Manila, 21 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, ha tenido a bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero a las diez de su mañana se celebre, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos catorce pesos, setenta y cuatro céntimos (pfs. 614'74) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 364, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 7 de Agosto próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de los pueblos de la misma, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil ochocientos setenta y ocho pesos (pfs. 3868) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publicó en la Gaceta núm. 130 correspondiente al 11 de Mayo del presente año.

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 30 de Febrero de 1861.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros) a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer, que el día 7 de Agosto próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Occidental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento veintiocho pesos, un céntimo (pfs. 128'01) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 3 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto que el día 27 de Julio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el servicio del juego de gallos del 5.º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 15 p^o del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos, sesenta y dos céntimos (pfs. 9.555'62) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el núm. 548 de la Gaceta oficial, correspondiente al día 3 de Julio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el arbitrio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos noventa y dos pesos, cuarenta y siete céntimos (pfs. 4.992'47) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 544 correspondiente al día 29 de Junio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa

núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S. Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Leyte, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'11 4/ por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 301 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que desean optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bohol, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'12 4/ por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 429 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que desean optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavía. 1

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insecto ni mezcla de semilla alguna y palay del llamado de Factoria, se admiten en el mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 18 del mes actual á las 9 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los espesados artículos adquiridos deberá tener lugar en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoria, de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 7 de Julio de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento aceite de coco de la Laguna y petróleo marca Cometa, se admitirán en dicha dependencia, sita en la calle de Gunao núm. 2, hasta las 11 de la mañana del día 18 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

El petróleo, será de clase superior envasado en cajas de lata.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta Plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 7 de Julio de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

SECRETARIA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ILOILO.

De órden del Excmo. Sr. Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se saca á tercera subasta pública rebajado un 10 p^o del tipo anterior la contrata del impuesto de un céntimo de peso por cada libra de carne de cerda y vaca que se limpien en el matadero para el consumo de esta Ciudad por el término de tres años, á contar del día en que se posesione el rematante, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 5.716'53 y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirvió de base en la anterior subasta.

El remate tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Corporación establecida en la Casa Real de esta Ciudad, ante la Junta de Almonedas de la misma, el día 14 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Por tanto el que desee presentar proposición puede acudir al citado punto en el día y horas señalados con su correspondiente pliego de licitación y documento de depósito prevenido en el repetido pliego de condiciones que se halla de manifiesto en hora hábil de oficina á partir del día de hoy en esta Secretaría.

Iloilo, 4 de Julio de 1894.—El Secretario, Emilio G. Correa.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

El Intendente Militar de Filipinas.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas en 13 de Marzo último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, se convoca á pública licitación, al objeto de contratar la adquisición y entrega en la Factoria de Utensilios de esta plaza del petróleo que se considera necesario para el suministro de las fuerzas de este Ejército hasta fin de Diciembre del presente año, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las 10 de la mañana del día 23 del corriente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la espesada Dependencia todos los dias no feriados y al de precios límites que se publicará en la Gaceta oficial de esta Capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán estendidas en papel del sello 10.0 y con sujeción al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañándose del talon de depósito que justifique haber hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital el 5 p^o equivalente al total importe de dicho servicio.

Además deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar con arreglo á la condición trece del pliego para este servicio.

Manila, 3 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar hasta fin de Diciembre del presente año la adquisición y entrega del petróleo necesario en la Factoria de Utensilios de esta plaza para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se comprometo á tomar á su cargo el espesado servicio al precio siguiente:

Pesos. Cént

Por cada litro de petróleo que se suministre en la Factoria de Utensilios de esta plaza, tantos céntimos de peso en letra.

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talon de depósito prevenido en la condición doce del pliego.

Fecha y firma del proponente.

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas en 16 de Enero último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes, se convoca á pública licitación para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para

el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en las Factorias de Subsistencias del Distrito, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 10 de la mañana del día 17 del mes de Agosto próximo venidero ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dependencia todos los dias no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon correspondiente que ascenderá al cinco por ciento del total importe del servicio hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.ª y 19.ª del pliego para este servicio.

Manila, 11 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don Fulano de Tal vecino de habitante en la calle de número enterado del pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, se comprometo hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego á los precios siguientes:

Pesos. Cént.

En Manila.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos y tantos céntimos en letra. » »
Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id. » »

En Ponapé.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Yap.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Puerto Princesa.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Joló.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Cottabato.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Parang-Parang.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Zamboanga.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Tukuran.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Misamis.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Iligan.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id. » »

En Cavite.

Por cada id. de arroz, tantos id. tantos id. en id. » »

Y para que sea válida ésta proposición se acompaña el correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente.

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos de Filipinas.

Hace saber: que teniendo que contratar por el término de tres años la adquisición y entrega en dicho Establecimiento, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación que se halla unida al expediente de subasta, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo venidero á las diez de la mañana en la oficina de la Dirección del expresado Laboratorio, sita en la calzada del Iriz núm. 24, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, todos los dias no festivos, de ocho á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como la relación de que se hace mérito. Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuación.

Manila, 10 de Julio de 1894.—Bartolomé Aldeanuevo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de calle número enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de tres años, la adquisición y entrega en el Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación de que también se halla enterado, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio por con la rebaja del por ciento, (todo en letra) de los precios límites marcados.

Fecha y firma del proponente.

NUMERO DE BUQUES ENTRADOS CON SUS RESPECTIVAS PATENTES.						Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.		Total de tripulantes	Pasajeros.
Guerra.	De Vapor	De Vela	Bandera.	De mas de 100 toneladas.	De menos de 100 toneladas.	9054	1247	65	
		De Vapor							Espanola
	De Vela	Espanola	Extranjera						
NUMERO DE BUQUES SALIDOS CON SUS RESPECTIVAS PATENTES.						Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.		Total de tripulantes	Pasajeros.
Guerra.	De Vapor	De Vela	Bandera.	De mas de 100 toneladas.	De menos de 100 toneladas.	9590	1351	50	
		De Vapor							Espanola
	De Vela	Espanola	Extranjera						

Zamboanga, 15 de Junio de 1894.—El Secretario, Mariano Arquiza.—V. B.—El Director Médico, Juan Herrera.

Edictos

Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de instancia en propiedad del Distrito de Quiapo. Por el presente, cito, llamo y emplazo al chino Oang-Leco, de oficio cocinero, domiciliado en el barrio de Am-Piong núm. 20 en la calle del para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 5910 que apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, 12 de Julio de 1894.—S. Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mi, Plácido del Barrio.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a la testigo nombrada Antonia, domiciliada en la calle de Ilan-ilan, altos de la casa núm. 11, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 5913 que instruyo, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 12 de Julio de 1894.—S. Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mi, Plácido del Barrio.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al chino Francisco Lim-Cuico ó Cuya, de color moreno, coleta corta, de un palmo poco más ó menos, estatura regular, cuerpo degado, y fuma anfon, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 5894; apercibido que de no hacerlo en dicho término, se omitirá la práctica de su declaración, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 12 de Julio de 1894.—S. Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mi, Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5290 que instruye contra Domingo Masilang por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo José Macainat, encargado que fué de la Compañía general de Tabacos de esta Capital, para que en el término de nueve días, a contar desde el día siguiente al en que se publique el presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a los efectos oportunos en dicha causa, bajo apercibimiento de que no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo a 12 de Julio de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5299 contra D. Francisco Carreon y otros por robo, estafa y exacciones ilegales con abuso de funciones públicas, se cita, llama y emplaza al ofendido ausente Juan Hiermo, natural de Lucban de la provincia de Tayabas y vecino que fué de la calle de Timbugan del arrabal de Santa Cruz, para que por el término de 9 días, contados desde el de la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado a los efectos oportunos de la referida causa, apercibido de que de no hacerlo dentro del citado término, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo a 13 de Julio de 1894.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de primera instancia de este distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5874 contra Marcelino Moredos por estafa, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Paulino P. Sca, vecino del pueblo de Alcaá, de la provincia de Pangasinan, para que por el término de 9 días, contados desde el de la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado a los fines que se le interesan en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo 9 de Julio de 1894.—Eustaquio V. de Mendoza.

Don Adolfo García de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Fructuoso Marto, indio, soltero, de 21 años de edad, natural y vecino de Bauan de este partido, labrador, de estatura baja, cuerpo robusto, cara redonda, color trigueño, frente, boca, nariz y orejas regulares, pelo y cejas negras, ojos pardos y barbi lampiña, para que dentro del término de 30 días, contados desde la última publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente este Juzgado para diligencia muy importante de justicia en causa núm. 14.243 que instruyo contra el mismo por atentado de abusos deshonestos, contra los agentes de la autoridad y lesiones leves, apercibido de que si no lo hiciera se le de clarará contumaz y rebelde é los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 6 de Julio de 1894.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sria.—Potenciano H. Carag, Julian Berredo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Regino de los Reyes, para que por el término de 9 días, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 13743 que instruye contra D. Pedro Santiago por prevaricación, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 6 de Julio de 1894.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sria.—Potenciano H. Carag, Julian Berredo.

Don Roseado Rufasta y Requesens, Juez de Paz é interino de primera instancia del Distrito de Tondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los procesados Eugenio Bernardino Flores, soltero, de 28 años de edad, natural de Quingua provincia de Bulacan, vecino del barrio de Lecheros de este arrabal; Alejandra de la Cruz Fernandez, soltera, de 30 años de edad, de oficio tendera de carne, natural del arrabal de Santa Cruz, vecina del de este en su barrio de Soledad; Guillerma Ventura Salvador, india, soltera, de 25 años de edad, natural de Vigan provincia de Ilocos Sur vecina de Meisic de este arrabal, hija de Angel y de Norberta difuntos; Leonora Atienza y Zabala de 30 años de edad, soltera, corista de teatro, vecina de esta Capital con domicilio en la plaza de Meisic; Juliana de los Santos Gozon, casada, de 30 años de edad, natural del arrabal de Santa Cruz vecina del barrio de Tutuban del de este de Tondo, de oficio tendera de carne; Francisco Tanciangco Albarrado, indio, soltero, de 33 años de edad, de oficio sombrerero, natural del pueblo de Guagua en la provincia de la Pampanga, vecino de esta Capital con domicilio en el barrio de Meisic; Agapito Empeño Siar, indio, soltero, de 32 años de edad, de oficio jornalero, natural de San Pablo en la provincia de la Laguna, vecino de esta Capital, con domicilio en el barrio de Meisic de este de Tondo; Silvino David Macapagal, indio, soltero, de 25 años de edad, de profesión peon de albañil, vecino de este arrabal con domicilio en la plaza de Meisic y Pedro Macapagal Luzano, indio, casado, de 30 años de edad, de oficio peon de albañil, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 3268 que instruyo contra los mismos por hurto, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario, se les declarará revélde y contumaz a los llamamientos judiciales, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Tondo, 12 de Julio de 1894.—Rosendo Rufasta.—P. H., Joaquin Argote.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7406 que se instruye contra Tim-Bico ó Bi y otros por incendio, se cita y llama a los chinos Jo-Kuienchi, In-Jocson, y Tam-Yengco, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», se presenten en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo, 12 de Julio de 1894.—Agapito Oloriz.

Don Jorge Ramon de Bustamante, Juez de primera instancia del distrito de Intramuros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Rufino Relozor (a) P. pong, soltero, de 30 años de edad, natural de Oas (Albay) y domiciliado que fué en la calle Arranque del arrabal de Sta. Cruz, de estatura regular, cuerpo delgado, nariz chata, pelo y cejas negras, barbi-lampiña, boca y orejas regulares, cara ancha y sin ninguna señal particular, a fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado sito en la calle Sto. Tomás núm. 1 ó en la cárcel pública de esta provincia, para ampliar su indagatoria en la causa núm. 6487 por hurto doméstico, advirtiéndole que en otro caso, se acordará contra él lo que en derecho hubiere lugar.

Manila, 13 de Julio de 1894.—Jorge R. de Bustamante.—Ante mi, José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa núm. 6539 por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Gonzalo Saguiua, domiciliado en unas aceras de la calle de Magallanes núm. 48 de esta Ciudad, a fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 para declarar en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término señalado, se acordará contra el la que en derecho hubiere lugar.

Manila, 13 de Julio de 1894.—José Moreno.

Don Juan Rodriguez Costas, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacan.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los individuos Florentino Vilada y Lorenzo Bartolomé, el primero indio, soltero, de 12 años de edad, natural y vecino de S. Rafael, de oficio jornalero y empadronado en la Cabecera núm. 22 de D. Pedro Villa Roman del dicho pueblo, de estatura y barba regulares, pelo, cejas, y color negros, nariz chata y cuerpo re-

gular y el último indio, soltero, de 30 años de edad, poco más ó menos, natural y vecino de Baliuag de profesión también jornalero, de estatura baja, cuerpo delgado, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, color negro y procesados en la causa núm. 7177 por robo, para que por el término de 30 días, improrrogables contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado para contestar los cargos que les resultan en la citada causa; pues de hacerlos así les oíré administrar cumplida justicia y en caso contrario, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Bulacan á 9 de Julio de 1894.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sría., Andrés Alvarez.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de Barotac Viejo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Benito Dagooy, vecino que fué de la visita de Balasan, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para ampliar su indagatoria en la causa número 1430 por imprudencia temeraria; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Pototan á 23 de Diciembre de 1893.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedroj Perez, vecino de esta Cabecera, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para ampliar su indagatoria en la causa núm. 2190 contra el mismo por hurto; teniendo entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Pototan á 3 de Julio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Melchor Minage ó Madera, de 30 años de edad, casado, labrador, natural de Janinay y vecino de Ducas, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 1581; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad la Reina Regente D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitirán á este Juzgado de mi cargo.

Dado en Pototan á 4 de Julio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente reo de la causa núm. 2808 sobre amenazas Salustiano Príncipe, casado, natural y vecino de Dingle del barangay, núm. 35 de D. Mariano Dias, de 32 años de edad, indio, jornalero, de estatura alta, barba lampiño color algo blanco, pelo cejas y ojos negros, cara redonda, cuerpo regular, hijo de Gregorio y de Juanita Castaños, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial,» de la Capital, de Manila, se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra él resultan en dicha causa, en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que se sirvan disponer la busca y captura del referido procesado remitiendo su persona habida que fuese á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 10 de Junio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Sovega, de estatura regular, cejas y ojos negros, barba afitada, cara redonda con cabello salpicado de canas al parecer de 55 años de edad, casado, jornalero, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial de la Capital de Manila,» se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 2390; en el bien entendido que de no hacerlo para dicho término, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que se sirvan disponer la busca y comparecencia del citado procesado.

Dado en Pototan á 30 de Junio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Magnifico, indio, natural del pueblo de Carles, soltero, jornalero, de 27 años de edad, reo de la causa núm. 1413 sobre hurto, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta

oficial,» de la Capital de Manila, se presente en este Juzgado para diligencia de noticia en la expresada causa; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares á fin de que sirva disponer la busca y comparecencia en este Juzgado del referido individuo.

Dado en Pototan á 6 de Julio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don Rafael Fariás y Velasco, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Bacolod, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto actuario da fé.

Por el presente hago saber que en virtud de lo acordado por este Juzgado en autos ejecutivos seguidos por D. Luis Ruiz de Luzuriaga, contra D. Cecilio Juarez y hoy día contra su hijo D. Feliciano; se sacan á la venta en pública subasta los bienes que á continuación se expresan, situados en jurisdicción del pueblo de Minuian de este distrito, y depositados á cargo de D. Juan Sison; efectuándose la subasta por el tipo de su avalúo en progresión ascendente, no admitiéndose posturas por menos de los dos tercios del avalúo y siendo indispensable para tomar parte en la subasta, consignar previamente en este Juzgado ó en la Administración de Hacienda de esta provincia, por lo menos el 10 p. del tipo. El remate se verificará en los Estrados de este Juzgado el día 31 de Julio próximo á las 10 de su mañana, adjudicándose al mejor postor.

Los bienes de que se trata y su respectivo avalúo son los siguientes:

Una máquina de vapor, fuerza de seis caballos, con su molino de hierro para la trituración de la caña-dulce: en dos mil cuatrocientos cincuenta pesos.

Un camarín con techo de hierro galvanizado para el beneficio de azúcar, con dos mil cien pesos.

Dos baterías de mampostería con cinco cañas de Europa cada una; en mil cincuenta pesos.

Una casa de madera caña y nipa con piso de palma braba; en doscientos diez pesos.

Lo que se hace público, para la concurrencia de postores.

Dado en Bacolod á 30 de Junio de 1894.—Rafael Fariás.—Ante mí, Manuel Crame.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Norberto Mandapat, indio, soltero, de 22 años de edad, natural de Zambales, vecino que fué de esta Cabecera y Fulgencio Tabuao, indio, de 22 años de edad, natural de Tubungan, Iloilo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan en este Juzgado á fin de defenderse los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 472 seguida de oficio y otros por hurto, apercibidos que de no verificarlo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 30 de Julio de 1894.—Rafael Fariás.—Ante mí, Manuel Crame.

Don Emilio Gonzalez y Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Antique, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito llamo y emplazo al procesado Mariano Amar, indio, soltero, de 21 años de edad, natural y vecino de esta Cabecera, pescador de profesión, sin instrucción ó hijo legítimo de Narciso y de Juana Judería, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á las resultas de la causa núm. 2399 que instruyo contra el mismo por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 21 de Junio de 1894.—Emilio Gonzalez, Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Paulino Funelas, de estatura, cuerpo y nariz regulares, barba lampiña, color moreno, ojos pardos pelo calvo, cejas escasas, casado con Remigia Quiño y amancebado con la viuda llamada Eugenia Cayuyong, que vive en el Caserío de Bagunbayan comprensión del pueblo de Sebaste, cuyo sujeto sin fija habilitación y suele permanecer en el sitio de Calacala, Mavero, Nalumb ó Idio jurisdicción del citado pueblo, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2873 que instruyo contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 28 de Junio de 1894.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

Don Gervasio Crucés y Gamiz, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tariac, y lo es especial en este Distrito de Masbate y Ticao.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por 1.ª y última vez á los testigos ausentes Marcelo Genobana, indio, soltero, de 22 años de edad, natural y vecino que fué del pueblo de S. Narciso de la provincia de Tayabas, y Raymundo Bacsal, indio, soltero, de 23 años de edad, natural del pueblo de Jacinto, provincia de Samar y vecino que fué del de S. Jacinto de este Distrito, ambos fueron presos de la cárcel pública de esta Cabecera, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan en este Juzgado especial sito en la calle Real esquina á la de Barco de esta citada Cabecera, para prestar declaración en la causa núm. 3 de la Real Audiencia del Territorio, contra D. Cesario Clemente y otros por falsificación de documentos públicos, que instruyo por comisión extraordinaria de la Superioridad, apercibidos que de no comparecer en dicho término, se sustanciará la citada causa sin volverles á citar ni emplazar ni oírles.

Dado en Masbate á 9 de Julio de 1894.—Gervasio Crucés.—Ante mí, Paulino B. Baltasar.

Don Victor Gonzalez de Echavarrí y Castañeda, Juez de primera instancia de esta provincia de Samar, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales, nosorros los testigos acompañados por falta de Escribano público damos fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Marcos Oro, indio, natural de la visita de Lapinig, del pueblo de Oras y vecino del de Palapag escuela de 15 años de edad, no sabe leer ni escribir, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para responder á los cargos que contra él resulta de la causa núm. 3870 por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término si sustanciará y terminará esta causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose desde luego las notificaciones y demás diligencias posteriores en los estrados del Juzgado.

Dado en Cabaogan á 22 de Junio de 1894.—Victor G. de Echavarrí.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, José Ramos

Don Juan Garcia Bosque, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad é interino de primera instancia de este distrito, que hallarse en el ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo Domingo Tucá, natural y vecino de Tigbanan, casado, con Julia Troscó, de estatura baja, cuerpo regular, cara redonda, regular, pelo, cejas y ojos negros, barba escasa, color triguno no tiene hijos, sabe leer medianamente, menos escribir y habla español, hijo legítimo de legítimo matrimonio de Pascual y Benedicta N. (a) Bitay; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial,» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, á fin de ser oído como procesado en la causa núm. 4573 que instruyo por lesiones, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y contumaz, con los perjuicios de ley si no compareciere dentro del referido plazo.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 25 de Junio de 1894.—Juan Garcia Bosque.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Sa. na.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Guzman (a) Palong, natural y vecino de Sta. Bárbara, casado de 62 años de edad, sabe leer ni escribir, para que en el término de 30 días, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 11750 seguida de oficio por hurto contra el mismo y otros, apercibido que de no verificarse se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 9 de Julio de 1894.—Pascual Jasmin, Mariano Tuason.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navio de la Armada 2.ª Comandante de la Comandancia Militar de Marina y cal de la Sumaria núm. 1772, que instruyo por atajamiento.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Salvador Tandang, natural del pueblo de los Baños, 49 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Teodoro y de Trinidad, empadronado en la Cabecera núm. 6 de D. Zaca, Bautista Gili, natural de id. de 27 años de edad, casado, jornalero, hijo de Andrés y de Telesora, empadronado en Cabecera núm. 7 de D. Valeriano; Gregorio Mancinco Lapiz, natural de id. de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ciriaño y de Crisalda, empadronado en la Cabecera núm. 4 de Agripino Santa Cruz; Bruno Laditan y Gutierrez, natural de id. de 20 años, casado, jornalero, hijo de Estanislao y de Rufina, empadronado en la Cabecera núm. 5 de D. Juan Javier; Antonio Bautista y Tandang, natural de id. de 27 años, casado, pescador, hijo de Valarmino y de María empadronado en la Cabecera núm. 6 y Alejo Balansag, natural de id. ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de 30 días á contar desde el de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial,» se presenten en la Fiscalía, á declarar en la expresada sumaria; advertidos que de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios que marca la Ley. Manila, 12 de Julio de 1894.—Juan Gastardi.—Por mandado de su Sría., Victorio Limano Carrion.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navio de la Armada 2.ª Comandante de la Comandancia Militar de Marina y cal de la Sumaria núm. 1121 que instruye contra Anastasio y otros por atajamiento, robo frustrado y lesiones.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo á los procesados Anastasio Bartolomé, indio, natural y vecino de Lagro, casado, vijero, de 48 años de edad, y del barangay de D. Al Eugenio, Juan Tuman, indio, natural y vecino de San Miguel, jornalero, de 30 mas años de edad, es de estatura y regular, pelo y cejas negras, nariz chata, barba poco regular, color moreno y un nonar en medio de la cerca del nacimiento del pelo, picado de viru las: Juan J. natural y vecino de San Miguel de 40 años de edad, casado es de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poca, cara redonda, color moreno, tiene una cicatriz en el nacimiento del dedo pulgar mano izquierda y varios lunares en la cara; estos individuos fueron puestos en libertad provisional en el mes de Agosto de 1887 con la obligación de presentarse al Gobierno de San Miguel cada 10 días, según se le comunicó en igual fecha: Anastasio Misola, natural de Sta. Cruz, vecino de Zambales y vecino de San Miguel, soltero, jornalero, 34 años de edad; este individuo fué puesto en libertad provisional de Marzo de 1889; Agapito Viray, indio natural y vecino de San Miguel, soltero, labrador, de 40 años de edad; fué puesto en libertad provisional en 12 de Marzo de 1887, el cual estuvo en el año 1888, sugeto á la causa núm. 6070 por hurto y atentado contra agentes de la autoridad y atentado á la 3890 por atentado, para que en el término de 30 días, contados desde el de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial,» se presenten á declarar á la expresada sumaria; advertidos que de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 13 de Julio de 1894.—Juan Gastardi.—Por su Sría., Victorio Limano y Carrion.

Don Miguel Vidal Coll, Capitan graduado primer Teniente de Regimiento de Línea Iberia, núm. 69, Juez Instruccion de Reserba Regimiento.

Habiéndose ausentado de este Campamento el Discurso Toribio Cañas Sabido, de la tercera Compañía del Batallón de este distrito Militar, natural de Manila provincia de Cebu, de estado soltero, de 42 años de edad, de oficio labrador, de estatura regular, cuerpo regular, negro, cejas negras, ojos negros, frente regular, cara regular, nariz chata, boca regular, labios regulares, barba poco regular, señas particulares; con viruela en la cara, casado á ocho años de presidio por la Real Audiencia y sumariado de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, por el delito de heridas inferidas al Batallon de Ingenieros Cornejo Ramos.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código Militar, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho Toribio Cañas Sabido, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en el Campamento, á fin de que sea oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere dentro del referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias en busca del referido procesado y ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Campamento de Parang-Parang, para que se presente en el Campamento de Parang-Parang, para que se le oiga en el día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Manila.» Parang-Parang, 15 de Junio de 1894.—El 1.º Teniente Instructor, Miguel Vidal Coll.—Por su mandato, Secretario Angel Aranz.